



INFORME SECRETARIAL. 50001311000120180049600. Villavicencio, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

[Handwritten Signature]
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **01 OCT 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que a la fecha dentro del expediente no obra informe de la Defensora de Familia del ICBF adscrita al juzgado, mediante el cual haya comunicado sobre las diligencias realizadas para lograr la vinculación del presunto padre biológico de la menor CARLA JULIANA CORTES CASTILLO, se dispone **REQUERIRLA** con ese fin.

Conforme a lo solicitado por la Procuradora 24 Judicial, por Secretaría y a través del correo electrónico **REQUIERASE** a la señora SANDRA YISEL CASTILLO SIERRA para que dentro del término de diez (10) días a partir del recibo del mensaje de datos, informe al juzgado el nombre del presunto padre biológico de la menor CARLA JULIANA CORTES CASTILLO a fin de vincularlo al proceso y tomar la correspondiente prueba de ADN. Con el nombre deberá aportar su número de identidad, su dirección física y su dirección de correo electrónico. **Adviértasele** que dicho requerimiento obedece al amparo de rango constitucional a favor de la menor, de conocer su verdadera filiación.

De otro lado, **OFICIESE** nuevamente al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses a finde que se sirvan señalar nueva fecha para la prueba de ADN que deberá tomarse en los lugares y condiciones señaladas en autos precedentes. Una vez conocida la fecha, por **SECRETARIA** se procederá a **enviar** las correspondientes **comunicaciones a las partes**, mediante las cuales **advertirán de las consecuencias de la renuencia de su asistencia a la práctica**. Igualmente, la parte demandante, deberá proceder a enviar las comunicaciones por escrito a la dirección física y deberán contener todos los datos para la comparecencia en cuanto a lugar, fecha y hora y las advertencias de que trata el Art. 386 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten Signature]
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 090 del 4 OCT 2021

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria *[Handwritten Signature]*